

VISTO: El Expediente N° **34622-2025 de fecha 30 de octubre de 2025**, correspondiente a la solicitud presentada por **SANTOS RIZOS S.A.C.** con **RUC N° 20603078064** con la cual solicita el cese de actividades con respecto a la Licencia de Funcionamiento **N° 000562-2024 de fecha 04 de marzo de 2024** otorgada al establecimiento sito en **AV. TOMAS MARSANO N° 961 REF. ESQ. CON AV. ANGAMOS ESTE N° 1803 AN-2 (2° NIVEL MMC-21) - SURQUILLO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 83° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 163-2020-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, siendo la finalidad de dicha norma establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las Municipalidades;

Que, de conformidad al artículo 3° del TUO de la Ley N° 28976 la licencia de funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor de su titular, estableciendo asimismo el primer párrafo del artículo 14° de dicho cuerpo normativo que el titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento, así como aquellas autorizaciones conjuntas otorgadas, previstas en el artículo 11° del citado texto normativo, estableciéndose asimismo que el procedimiento de cese de actividades es de aprobación automática;

Que, de acuerdo al artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo, aprobado mediante Ordenanza N° 528-2023-MDS, de fecha 26 de Abril de 2023 la Subgerencia de Comercialización y Autorizaciones tiene entre sus funciones el otorgar licencias y autorizaciones municipales para el funcionamiento de actividades administrativas, comerciales, culturales, recreacionales, sociales y profesionales; en locales, retiros y vía pública; así como autorizaciones para la ubicación de elementos de publicidad varios según corresponda;

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, a través de la Ordenanza N° 258-MDS, publicada el 27 de julio de 2011 en el Diario Oficial El Peruano, modificada por las Ordenanzas N° 299-MDS y N° 514-MDS publicadas el 16 de agosto de 2013 y 22 de octubre de 2022, regula los procedimientos para la obtención de Licencias de funcionamiento y autorizaciones en el Distrito de Surquillo, previendo su artículo 41° el procedimiento correspondiente al Cese de Actividades;

Que, asimismo mediante Ordenanza N° 485-MDS, publicada el 07 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba procedimientos administrativos, vinculados a las Licencias de Funcionamiento, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Surquillo, en cuyo numeral 2.10 se prevé el procedimiento de Cese de Actividades, el cual es gratuito y de competencia de la Subgerencia de Comercialización y Autorizaciones;

Que, mediante **Licencia N° 000562-2024 de fecha 04 de marzo de 2024** resolvió conceder autorización a **SANTOS RIZOS S.A.C.** para desarrollar el giro **VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA** en el establecimiento comercial ubicado en **AV. TOMAS MARSANO N° 961 REF. ESQ. CON AV. ANGAMOS ESTE N° 1803 AN-2 (2° NIVEL MMC-21) - SURQUILLO**;

Que, con fecha **30 de octubre de 2025** **SANTOS RIZOS S.A.C.** con **RUC N° 20603078064** presenta ante la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicitud con la cual solicita el cese de actividades con respecto a la Licencia de Funcionamiento **N° 000562-2024 de fecha 04 de marzo de 2024** otorgada al establecimiento sito en **AV. TOMAS MARSANO N° 961 REF. ESQ. CON AV. ANGAMOS ESTE N° 1803 AN-2 (2° NIVEL MMC-21) - SURQUILLO**, correspondiendo esta solicitud al procedimiento de Cese de Actividades, previsto en el numeral 2.10 del TUPA de la Municipalidad Distrital de Surquillo, asignándosele el Expediente **N° 34622-2025**;





MUNICIPALIDAD
DE SURQUILLO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Gerencia Municipal N° D000133-2025-GM-MDS de fecha 01 de abril de 2025;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar el **CESE DE ACTIVIDADES** de la razón social **SANTOS RIZOS S.A.C.** respecto al inmueble ubicado en **AV. TOMAS MARSANO N° 961 REF. ESQ. CON AV. ANGAMOS ESTE N° 1803 AN-2 (2° NIVEL MMC-21) - SURQUILLO**, disponiéndose la Baja de la Licencia de Funcionamiento N° **000562-2024 de fecha 04 de marzo de 2024** dejándose consecuentemente sin efecto toda autorización conjunta o adicional que la razón social **SANTOS RIZOS S.A.C.** ha obtenido en el establecimiento, como uso de retiro municipal, toldo o elemento publicitario para desarrollar el giro de **VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, a fin de que proceda a dar de baja del Sistema de Rentas a dicho administrado, debiéndose considerar la misma a partir del **30 de octubre de 2025**. Asimismo, poner en conocimiento a la Gerencia de Fiscalización y Control, a fin de que proceda a verificar el cese de actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a **SANTOS RIZOS S.A.C.**, con arreglo a Ley.

Documento firmado digitalmente
JOSE LUIS GOMEZ BACA
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y AUTORIZACIONES

